Al contestar refiérase
al oficio N.° 542

19 de enero, 2017
DFOE-PG-0015

Licenciada
Montserrat Solano Carboni
Defensora de los Habitantes de la República
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA
Correo: correspondencia@dhr.go.cr
mchaves@dhr.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del proceso de nombramiento, por tiempo indefinido, del Auditor Interno de la Defensoría de los Habitantes de la República.

La Contraloría General de la República atiende la gestión interpuesta con el oficio número DH-0021-2017 del 10 de enero de 2017, mediante el cual se solicita la aprobación del proceso de nombramiento, por tiempo indefinido, del Auditor Interno de la Defensoría de los Habitantes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, N.° 8292 de 31 de julio del 2002, y la resolución R-CO-91-2006 de 17 de noviembre de 2006[1], *Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público*, emitida por la Contraloría General de la República, y reformada mediante la resolución R-DC-119-2009 de 16 de diciembre de 2009[2].

El análisis se enfocó en la verificación del concurso público ordenado por la Defensoría de los Habitantes de la República, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los lineamientos citados. La revisión se limitó a la información contenida en las certificaciones presentadas, por lo que no se requirió la presentación del expediente administrativo.

Lo resuelto por la Contraloría General no exime ni sustituye la responsabilidad del jerarca y de los funcionarios responsables del proceso de nombramiento, ante terceros que se sientan afectados, ni del resultado de fiscalizaciones que posteriormente se realicen sobre el concurso por parte del Órgano Contralor.

[1] Publicada en La Gaceta N.º 236 de 8 de diciembre de 2006.
[2] Publicada en La Gaceta N.° 28 de 10 de febrero de 2010.

Firmado digitalmente por JOSE LUIS ALVARADO VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIO ALBERTO PEREZ FONSECA (FIRMA)